INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de

DEHUCI S.A.

En mi calidad de comisario de **DEHUCI S.A.**, y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, cúmpleme informarles que he examinado el balance general al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general. Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

1. **Cumplimiento de resoluciones**

   Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los Administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

   Los libros de actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. **Procedimientos de control interno**

   Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles

implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. **Registros contables y legales**

   En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

   Las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad y estas han sido elaboradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso:

En mi opinión, excepto por los efectos del asunto mencionado en el siguiente párrafo, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DEHUCI S.A., al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

El costo de ventas del período comprendido entre el 1ero. de enero y el 31 de diciembre de 2019, no incluye el valor de $150.292 correspondiente a la mano de obra directa empleada en la producción de alimentos que son comercializados y contabilizados en los ingresos de la Compañía, debido a lo mencionado, el costo de ventas está subvalorado y a su vez el resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado en mencionado valor.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de DEHUCI S.A. al 31 de diciembre de 2019.

Quito - Ecuador
Marzo 26, 2020

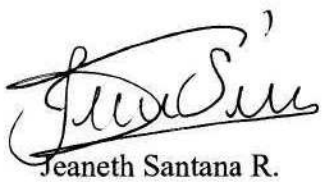

Jeaneth Santana R.
C.P.A. 25561
CC. 1711018364